INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA
No. DC-SED-MC-588-2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca según delegación efectuada mediante Decreto No. 1730 del 16 de Septiembre de 2022, procede a formular la siguiente INVITACIÓN, para quienes se encuentren interesados en participar en la misma, así:

1. MARCO JURIDICO

En razón a la cuantía del presente proceso de selección (mínima cuantía), la presente invitación se rige por lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

Igualmente se aplicará la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

El Departamento del Cauca, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

Los estudios y documentos previos, la invitación pública del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. Los interesados deberán leer completamente el presente documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de los mismo.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE

TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS DE COCINA PARA MOBILARIO ESCOLAR EN EL MARCO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

MOBILIARIO ESCOLAR PARA VEINTE (20) SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, INCLUIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA” con código BPIN 2018000030195.

3.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRUDUCTO	NOMBRE PRODUCTO Y/O SERVICIO
48102000	48	10	20	00	Mobiliario de restaurantes
56120000	56	12	00	00	Mobiliario Institucional, escolar y educativo.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉNICAS EXIGIDAS.

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá cumplir mínimo con los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

# Sede	MUNICIPIO	CODIGO UNSPSC	INSTITUCION / CENTRO EDUCT.	ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	ROSAS	52141501	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO CORDOBA	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1
2	SANTANDER DE QUILICHAO	52141501	I.E. ALTO SAN FRANCISCO	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1
3	INZÁ	52141501	I.E. CAMIN	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1
4	PATÍA	52141501	I.E. CAPITAN BERMUDEZ	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	2
5	TORIBÍO	52141501	I.E. CENTRO RURAL MIXTO	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1
6	BOLIVAR	52141501	I.E. EL CARMEN	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1
7	TAMBO	52141501	I.E. EL PLACER	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1
8	SAN SEBASTIAN	52141501	I.E. EL ROSAL	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1
9	JAMBALÓ	52141501	I.E. LA ESPERANZA	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1

10	SILVIA	52141501	I.E. TUMBURAO	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1
11	JAMBALÓ	52141501	I.E. TECNICO	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	2
12	INZÁ	52141501	I.E. EL PEDREGAL	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1
13	INZÁ	52141501	I.E. GUANACAS	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	2
14	BOLIVAR	52141501	I.E. LA CARBONERA	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1
15	ROSAS	52141501	I.E MANDIYACO	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1
16	ROSAS	52141501	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1
17	TOTORÓ	52141501	I.E. NUEVA ORLEANS	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1
18	CAJIBÍO	52141501	I.E. RECUERDO BAJO	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1
19	SANTANDER DE QUILICHAO	52141501	I.E SAMANES	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1
20	SUCRE	52141501	I.E TEQUENDAMA	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1

Nota 1: Las especificaciones técnicas de los bienes que conforman los productos requeridos del mobiliario escolar expuestas en los presentes estudios previos, para cada uno de los items detallados deberá dar cumplimiento estricto a las determinadas en las FICHAS TÉCNICAS DE DOTACIÓN ESCOLAR del Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, de la cual se toma como parte integrante del presente proceso en los aspectos técnicos los ahí establecidos, por lo que para todos efectos se procede a la publicación del acuerdo con el presente proceso.

Nota 2: El mobiliario deberá ser entregado por el contratista en la Institución Educativa beneficiada, para lo cual se deberá dejar constancia a través de un acta de entrega a satisfacción de cada uno de los bienes

con la supervisión del contrato o del funcionario de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca asignado y el representante (director / rector) de cada Institución Educativa.

4. OBLIGACIONES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y/o alcance del objeto contractual descritas en el presente estudio previo.
2. El contratista conservando su autonomía, deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos y condiciones técnicas exigidas por la entidad en los estudios previos.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
4. Entregar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
5. Presentar factura legal por los bienes entregados detallándolo en debida forma.
6. El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y Departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
7. Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.

4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1) Pagar por los bienes efectivamente adquiridos.
2) Ejercer la supervisión del contrato
3) Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

4.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

1) Entregar los bienes objeto de venta de conformidad con las cantidades y las especificaciones exigidas y las señaladas en la propuesta del contratista en las instalaciones de las Instituciones Educativas beneficiarias del proyecto.

2) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con los términos planteados en el estudio previo.

3) Entregar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado, las especificaciones del presente proceso contractual y las fichas técnicas de dotación escolar vigentes.

4) Responder por las condiciones de calidad de los productos y buen funcionamiento conforme a la garantía de cada uno de ellos.

5) El contratista se obliga a realizar el cambio de los bienes y partes, cuantas veces se requiera, en el evento en que estos presenten defectos de fabricación y en general cualquier defecto que no se ajuste a lo requerido por la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca. Los cambios que efectúe el contratista no generarán ningún costo adicional a la entidad contratante y se deben hacer dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la entidad contratante a través de sus funcionarios dependientes encargados.

6) El valor del transporte de los bienes al Centro Educativo o Institución Educativa, será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto, asumir los costos y demás gastos y riesgos que se ocasionen con la entrega y transporte de los bienes objeto de adquisición.

7) El contratista deberá presentar al supervisor y coordinar con él, plan de entrega de los elementos, haciendo programación de rutas, fechas, horarios y detalles de las respectivas entregas, como lugares, personas que recepcionarán, formatos de entrega entre otras necesarias para el ejercicio, actividad que se deberá realizar con antelación a fin de poder programar a los responsables en cada establecimiento educativo.

8) Suscribir las actas de recibido en coordinación con el supervisor del contrato o del funcionario de la secretaría de Educación y Cultura del Cauca asignado y el representante (director / rector) de cada Institución Educativa, que acredite el ingreso del bien al almacén de la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca.

5. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento del Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

6. PLAZO

El plazo para la ejecución se establece desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 30 de diciembre de 2022.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato será en el Departamento del Cauca, en cada uno de los municipios y las sedes mencionadas en el numeral 3.3 de la presente invitación pública.

8. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de compraventa.

9. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACION/ DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto oficial total para el presente proceso se estima en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($49.194.681,44) IVA INCLUIDO,** para el cual se determinó un valor de cada uno de los ítems según el precio de mercado según el siguiente detalle:

# Sede	MUNICIPIO	INSTITUCION / CENTRO EDUCT.	ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR MAXIMO A OFERTAR
1	ROSAS	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO CORDOBA	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1	$ 1.797.394,28
2	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E. ALTO SAN FRANCISCO	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1	$ 1.797.394,28
3	INZÁ	I.E. CAMIN	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1	$ 1.797.394,28
4	PATÍA	I.E. CAPITAN BERMUDEZ	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	2	$ 3.594.788,56
5	TORIBÍO	I.E. CENTRO RURAL MIXTO	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1	$ 1.797.394,28
6	BOLIVAR	I.E. EL CARMEN	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1	$ 1.797.394,28
7	TAMBO	I.E. EL PLACER	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1	$ 1.797.394,28

8	SAN SEBASTIAN	I.E. EL ROSAL	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1	$ 1.797.394,28
9	JAMBALÓ	I.E. LA ESPERANZA	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1	$ 1.797.394,28
10	SILVIA	I.E. TUMBURAO	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1	$ 1.797.394,28
11	JAMBALÓ	I.E. TECNICO	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	2	$ 3.594.788,56
12	INZÁ	I.E. EL PEDREGAL	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1	$ 1.797.394,28
13	INZÁ	I.E. GUANACAS	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	2	$ 3.594.788,56
14	BOLIVAR	I.E. LA CARBONERA	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1	$ 1.797.394,28
15	ROSAS	I.E MANDIYACO	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1	$ 1.797.394,28
16	ROSAS	I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1	$ 1.797.394,28
17	TOTORÓ	I.E. NUEVA ORLEANS	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1	$ 1.797.394,28
18	CAJIBÍO	I.E. RECUERDO BAJO	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1	$ 1.797.394,28
19	SANTANDER DE QUILICHAO	I.E SAMANES	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1	$ 1.797.394,28
20	SUCRE	I.E TEQUENDAMA	432 Nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	1	$ 1.797.394,28
SUBTOTAL						**$41.340.068,44**
IVA						**$7.854.613,00**
VALOR TOTAL						**$49.194.681,44**

9.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación se encuentra respaldada por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12322 del 13 de mayo de 2022, por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($896.265.075,00), IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS con cargo al presupuesto del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" con código BPIN 2018000030195, así:

CDP	VALOR	POSICION CATALOGO DE GASTO	CONCEPTO
12322 del 13 de mayo de 2022	$896.265.075,00	00AR-2201-0710-2018-00003-0195 CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	SPGR NACION-AR19000

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, la ejecución y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

10. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Será por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

11. DESCUENTOS.

El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley.

Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co, en la sección: Preguntas Frecuentes/ ¿Cuáles son los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link; http://www.cauca.gov.co/faqs

12. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato contra entrega una vez recibidos la totalidad de los bienes en cada establecimiento educativo focalizado como beneficiario, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, acta de entrada al almacén y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Nota: El Departamento solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

13. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de **ROBERT DANIEL BENAVIDES CORDOBA** – Profesional Especialista de la Oficina Administrativa y financiera, o quien haga sus veces, o quien sea designado para tal fin. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA a través del Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el Decreto 1082 de 2015, se señala el siguiente cronograma del presente proceso de selección:

PARÁGRAFO PRIMERO: La entidad podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015".

ACTIVIDAD	PUBLICACIÓN
Publicación de la Invitación Pública y Estudios Previos	**fecha y hora establecida en laplataforma SECOP II**
Presentación de observaciones y solicitud de limitación a MIPYMES nacionales	**hasta el día hábil siguiente a la publicación delproceso en plataforma SECOP II (fecha y hora establecida en la plataforma)**
Respuesta a observaciones, expedición de adendas y expedición del aviso por medio del cual se indique si el proceso se limita a MIPYMES	**hasta el día hábil siguiente a presentación de observaciones y solicitud de limitación a mipymes (fecha y hora establecida en la plataforma)**
Fecha límite para presentación de la oferta	**fecha establecida en plataforma SECOP II**
Publicación del Informe Evaluativo	**fecha establecida en plataforma SECOP II**
Presentación de observaciones al informe de evaluación	**fecha establecida en plataforma SECOP II**
Respuesta de observaciones y Comunicación de aceptación de oferta.	**fecha establecida en plataforma SECOP II**

15. LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 2069 y el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA convoca a MiPymes nacionales (con mínimo un año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo reglamente. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MiPymes del ámbito Municipal o Departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

16. LA PROPUESTA

La propuesta se deberá presentar en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma del proceso, so pena de rechazo de la misma.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para la presentación de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, **NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS FIRMADOS POR UNA IMAGEN**, por lo que los documentos deberán ser presentados firmados antes de escanear.

La propuesta económica se entiende realizada de manera incondicional, es decir que acepta y conoce a plenitud las condiciones de la invitación realizada por la entidad contratante y los estudios previos elaborados.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE HACIENDA en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii.

Los requisitos habilitantes solamente se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en la evaluación de la propuesta económica (menor precio) o el siguiente si el primero resultare no habilitado (Núm. 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015).

En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Los documentos requeridos por la entidad con el fin de que sean subsanados, deberán ser cargados por la bandeja de mensajes en la plataforma SECOP II de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el COMITÉ EVALUADOR proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la Secretaría de Educación y Cultura es administrativayfinanciera@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

16.1 EFECTOS DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

17. OBSERVACIONES Y/O COMUNICACIONES

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

De conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015" las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de **"OBSERVACIONES"** o mediante mensajes.

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

Según lo dispuesto en el artículo 30 la Ley 2069 de 2020 y en el numeral 9 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015", la oferta presentada por el proponente y la aceptación de la misma de parte de la entidad contratante.

El Departamento del Cauca a través de la secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

18. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario. Igualmente podrá terminarse anormalmente teniendo en cuenta el concepto No. 4201714000005588 de Colombia Compra Eficiente.

19. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma. Se adjudicará el contrato al oferente que haya cumplido con los requisitos mínimos habilitantes y presente la oferta económica de menor valor.

La Oficina Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, a través del Comité Evaluador, si lo estima conveniente podrá solicitar documentos, aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, o sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 2º, numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y jurisprudencia del Consejo de Estado, en cualquier momento y hasta la aceptación de la oferta.

20. REQUISITOS HABILITANTES

20.1. ACREDITACIÓN LIMITACIÓN MIPYMES

De conformidad con la regla establecida en el numeral 15 de la presente invitación pública, de llegarse a limitar el proceso a MiPymes (Nacional, Departamental o Municipal), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021, el proponente con su oferta deberá acreditar tal condición mediante la presentación de los siguientes requisitos:

1. Las **personas naturales** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las **personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1. Si el proceso se encontrare limitado a Mipyme Departamental o Municipal, deberá acreditar Domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va ejecutar el contrato.

Nota 2. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 4: Solo serán aceptadas ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

20.2 CAPACIDAD JURIDICA

20.2.1. Existencia y representación legal

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación

no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

El proponente (persona Jurídica Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a UN MES a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de **Consorcios o Uniones Temporales**, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

20.2.2 Autorización para Comprometer a la Sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

20.2.3 Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal (si no tuviere Revisor Fiscal) de encontrarse al día en el pago de aportes a Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

Para acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones deberá aportar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre. Si está excluido de la obligación de cotizar a pensión deberá acreditar la causal.

En relación con los aportes parafiscales, los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

• Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES.

• Si está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), debe acreditar que se encuentra al día con el recibido de pago del mes anterior.

20.3 CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la ejecución de máximo dos (2) contratos cuyo objeto y/o actividades correspondan al objeto contractual y su alcance y la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos del 2022.

Para el efecto, los proponentes deberán allegar las respectivas constancias de ejecución o actas de terminación o liquidación expedidas por la entidad contratante, donde se pueda verificar el contratante, contratista, objeto, valor ejecutado, fecha de inicio y fecha de terminación.

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento que tengan relación con la experiencia solicitada, donde se pueda verificar.

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación anexar las facturas de los elementos o servicios suministrados y/o certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito y que cuente con los antecedentes vigentes.

NOTA: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

21. CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que los pagos se realizarán contra entrega en un único pago previo cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Los proponentes autorizan al **DEPARTAMENTO – Secretaría de Educación y Cultura del Departamento**

del Cauca, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

22 CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

1) Cuando de la propuesta económica, exceda el 100% del presupuesto oficial o los valores unitarios establecidos en la presente invitación.
2) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
3) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, o cuando ésta sea parcial o modifique lo establecido en la presente invitación.
4) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto contractual requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.
5) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo PROPONENTE por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente). Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
6) Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas señaladas en la invitación, o no se subsane antes del vencimiento de traslado del informe de evaluación. (Art. 5 de la Ley 1882 de 2015)
7) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
8) Cuando se evidencie falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Departamento del Cauca o a los proponentes.
9) Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II ó cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
10) Cuando la oferta no se presente conforme lo estipula la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente. Igualmente, para el caso de proponente plurales cuando no se cree el perfil de proponente plural (como consorcio o unión temporal en la plataforma SECOP II) o la propuesta sea presentada desde uno de los perfiles de los integrantes del proponente plural.

23. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: **EL PRECIO MAS BAJO** (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

La propuesta más favorable será la que presente el precio más bajo **(sumatoria de los valores unitarios (IVA INCLUIDO) multiplicados por las cantidades ofertados en la plataforma SECOP II, los valores máximos a ofertar son los indicados en el presente documento.**

Es decir que en la plataforma secop II el valor unitario máximo a ofertar está incluido el iva, según el siguiente cuadro:

ARTICULO	ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MAXIMO A OFERTAR IVA INCLUIDO.
PRODUCTO	432 nevera comercial de 300 a 340 litros	Refrigeración de alimentos en la cocina.	23	$ 2.138.899,19

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos. Sino aplicará la normatividad vigente al respecto.

En caso de empate en el valor de las propuestas económicas presentadas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el **artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.**

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones y subsanen si es del caso. Las observaciones serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

24. DECLARATORIA DESIERTA.

El Departamento del Cauca declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Cuando no se presenten ofertas.
Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
Las demás contempladas en la Ley.
En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

25. COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Realizado el traslado de la evaluación y después de dar respuesta a las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

26. GARANTÍAS (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del DEPARTAMENTO, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

1**. GARANTÍA ÚNICA**

a) Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 #3).

b) Calidad de los bienes, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 7).

Las garantías deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 #4El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

27. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

28. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

29. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la invitación, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

29.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

30. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

31. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

32. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato realizado a través de la plataforma virtual del SECOP II, tendrá un clausulado denominado CARTA DE ACEPTACIÓN. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación y el complemento de la misma y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. Por lo tanto, la invitación pública, adendas, anexos y la oferta formarán parte integrante del contrato.

33. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso del proceso de selección, se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo, sin que haya derecho a indemnización alguna por tal hecho.

34. PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá prorrogarse y/o adicionarse de común acuerdo entre las partes, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

35. DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE - Certificado de Antecedentes Disciplinarios (incluye persona jurídica) - Certificado de Antecedentes Fiscales (incluye persona jurídica) - Certificado antecedentes penales. - Certificado de antecedentes de medidas correctivas. - RUT - Fotocopia cédula de ciudadanía- Libreta Militar. Los anexos solicitados.
Nota: de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, no se aceptarán documentos firmados por una imagen.

ANEXO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Popayán

REFERENCIA: Invitación No. _____

Nosotros el (los) suscrito(s): _____ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con las bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente Invitación No. _____-2022)

En caso que me sea adjudicada, me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación, mi propuesta y las obligaciones de ley.
Que acepto y me acojo al plazo de entrega señalado en la invitación pública.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.
- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones técnicas de la presente invitación y acepto cumplir con todos los requerimientos contenidos en ella.
- Que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que el suscrito y la sociedad que represento, se comprometen a entregar a satisfacción del DEPARTAMENTO DEL CAUCA en las fechas indicadas, el objeto de la invitación.
- Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, durante la vigencia de la invitación y el contrato.

Proponente:	
Dirección:	Teléfono:
Documento de identificación:	
Firma	

ANEXO No 2

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN No. _____

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Departamento de _____ a los _____ del mes _____ del 20_____

Nombre y Firma del Representante Legal
C.C.No.
NIT:

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

ANEXO 3

FORMATO DE LAVADO DE ACTIVOS

Yo,____identificado con_____No. _____
obrando en ___(nombre propio o en representación de) de ___(nombre del representado) identificado con (CC/NIT) __, declaro:

Que los recursos de la persona jurídica que represento provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de sus actividades y que, por tanto, los mismos no violan el Código Penal Colombiano* o cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

Que la persona jurídica que represento no ha efectuado transacciones u operaciones consistentes en o destinadas a la ejecución de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano* o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas que ejecuten o estén relacionadas con la ejecución de dichas actividades.

Que los recursos comprometidos para la ejecución del contrato o negocio jurídico acordado con (nombre de tercero) no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano* o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Que en la ejecución del contrato o el desarrollo de las actividades en que consista el negocio jurídico con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, no contrataré ni tendré vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

Que la (nombre persona jurídica) cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le resulten aplicables (de ser el caso), teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al LA/FT que se derivan de dichas disposiciones legales.

Que ni la (NOMBRE PERSONA JURÍDICA) ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y miembros de la Junta Directiva, se encuentran en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) estando la Entidad a quién se presenta el formato facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y adoptar las consecuencias legales a que haya lugar.

Que no tengo conocimiento de que existe contra mí o contra la (persona jurídica) que represento ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el CINCO POR CIENTO (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva,

investigaciones o procesos penales por delitos dolosos, estando la entidad departamental facultada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos o informaciones públicas nacionales o internacionales y para dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que yo o alguna de las personas mencionadas tienen investigaciones o procesos, o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar al Departamento del Cauca frente a un riesgo.

Que en el evento en que tenga conocimiento de incumplimiento o materialización de alguna de las circunstancias descritas en los dos párrafos anteriores, me comprometo a comunicarlo de inmediato al Departamento del Cauca.

Que, con la firma del presente documento, se entiende que tanto yo como la persona natural o jurídica que represento otorgamos nuestro consentimiento informado para que de ser el caso se efectúen los reportes a las autoridades competentes, que considere procedentes de conformidad con sus reglamentos y manuales relacionados con su sistema de prevención y/o administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. "

Que toda la documentación e información aportada para la celebración y ejecución del contrato o negocio jurídico con (nombre de tercero) es veraz y exacta.

Que no tengo conocimiento de que otra persona natural o jurídica tenga interés no legítimo en el contrato o negocio jurídico que motiva la suscripción de la presente declaración

Qué conozco, declaro y acepto que la entidad departamental está en la obligación legal de solicitar las aclaraciones que estime pertinentes en el evento en que se presenten circunstancias con base en las cuales tenga dudas razonables sobre mis operaciones o las operaciones de la persona natural o jurídica que represento, así como del origen de nuestros activos, evento en el cual suministraremos las aclaraciones que sean del caso.

La presente declaración se emite con base en el conocimiento que tengo o que he podido tener en ejercicio de la función de las circunstancias referidas."

Firma Proponente o Representante Legal: _____

C.C.: _____